

RESOLUCIÓN NÚMERO 006278 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130008825 del 14 de febrero de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208980, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 1, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU”*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través de oficio No. 20175160123201 del 23 de febrero de 2017, el Instituto de Desarrollo Urbano solicitó la exclusión de la aspirante **KELLY JOHANA DÍAZ TEJEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 44.150.455, quien ocupó el primer lugar de la lista de elegibles conformada para la provisión definitiva del empleo con código OPEC No. 208980, al considerar que ésta no cumplía con los requisitos mínimos para el desempeño del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que mediante Auto No. 20172130005024 del 4 de mayo de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC dispuso iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el desempeño del empleo ofertado con el código OPEC No. 208980, por parte de la elegible **KELLY JOHANA DÍAZ TEJEDA**.



RESOLUCIÓN NÚMERO 006278 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

Que consecuentemente, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No. 20172130050995 del 10 de agosto de 2017, “Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20172130005024 del 04 de mayo de 2017, por el presunto no cumplimiento del requisito de experiencia de la señora **KELLY JOHANA DÍAZ TEJEDA**, para el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 1 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ofertado bajo el código OPEC No. 208980 en el marco de la Convocatoria No. 327 de 2015”, en la cual se resolvió no excluir de la lista de elegibles a la señora **KELLY JOHANA DÍAZ TEJEDA**, en la medida en que la mencionada elegible cumple con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

No obstante, como resultado del análisis documental realizado por la CNSC, ésta evidenció que si bien es cierto, que la aspirante cumple con los requisitos mínimos de estudio y experiencia exigidos para el ejercicio del empleo con código OPEC No. 208980, denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, también lo es que, algunas de las certificaciones aportadas por la aspirante para acreditar experiencia relacionada, no eran válidas, razón por la cual **MODIFICÓ** el puntaje obtenido por la señora **DÍAZ TEJEDA**, en la Etapa de Valoración de Antecedentes y por ende, la posición en la lista de elegibles, quedando en segundo lugar.

Por lo anterior, y considerando que para el empleo relacionado anteriormente **NO** se realizó la exclusión de la aspirante **KELLY JOHANA DÍAZ TEJEDA**, pero si se modificó la lista de elegibles; una vez ejecutoriada la mencionada decisión administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 20172130069245 del 27 de noviembre de 2017, modificó la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC – 20172130008825 del 14 de febrero de 2017, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208980, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 1, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU”, quedando en primer lugar de la lista referida la señora **AURA JACQUELINE TORRES CUBILLOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.483.551.

Que a través de oficio con radicado IDU No. 20175260881812 del 30 de noviembre de 2017, la CNSC informó al Instituto de Desarrollo Urbano que surtido el trámite antes referido, dicha entidad procedió a publicar el 4 de noviembre de los corrientes, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC – 20172130008825 del 14 de febrero de 2017 y modificada por medio de la Resolución No. 20172130069245 del 27 de noviembre de 2017, para la provisión definitiva de una (1) vacante del empleo

RESOLUCIÓN NÚMERO 006278 DE 2017**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**

de carrera identificado con el Código OPEC No. 208980, denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01**, e impartió autorización para nombrar en período de prueba y en estricto orden de mérito a la elegible que ocupó el primer lugar de la lista.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar al elegible ubicado en el primer (1er) lugar de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código OPEC 208980, cuya denominación es **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, señora **AURA JACQUELINE TORRES CUBILLOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.483.551.

Que en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, se encuentra nombrada con carácter provisional la servidora pública **OLGA PATRICIA ROJAS FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.897.703, según Resolución No. No. 2422 del 16 de septiembre de 2013 y Acta de Posesión No. 121 del 3 de octubre de 2013.

Que la última prórroga del nombramiento provisional efectuado a la servidora pública **OLGA PATRICIA ROJAS FRANCO**, se realizó mediante Resolución No. 005131 del 29 de septiembre de 2017, condicionada a la provisión definitiva del referido empleo como resultado de la conformación de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia T – 007 de 2008, en relación con los empleados provisionales, ha señalado:

“La Corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta corporación estima que para los primeros existe “un cierto grado de protección”, que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación de las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza.”



RESOLUCIÓN NÚMERO 006278 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (artículo 125 de la Constitución Política de Colombia) (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional que: “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que comoquiera que se debe nombrar a la elegible **AURA JACQUELINE TORRES CUBILLOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.483.551, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a **OLGA PATRICIA ROJAS FRANCO** en el mismo empleo, con el fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora **AURA JACQUELINE TORRES CUBILLOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.483.551, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta Pesos M/cte. (\$ 2'448.560.00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO. La señora **AURA JACQUELINE TORRES CUBILLOS** desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. La señora **AURA JACQUELINE TORRES CUBILLOS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648



RESOLUCIÓN NÚMERO 006278 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la elegible, el nombramiento provisional efectuado a **OLGA PATRICIA ROJAS FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.897.703, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once día(s) del mes de Diciembre de 2017.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Salvador Mendoza Suárez
A: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arenas González
E: Aleyda Salamanca Fonseca

Subdirector General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGGC
Director Técnico Administrativo y Financiero
Profesional Universitario DTAF
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Contratista STRH DTAF